



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 413 – 2014 - MPH/A

Ayacuchó, **20 JUN. 2014**

VISTO:

El Informe N° 201-2014.MPH-A/32 de fecha 26 de Mayo del 2014 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General y Programación Multianual del Sector Público es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública que dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, para la cual la Unidad de Programación e Inversiones, hace las veces de OPI de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 157-2002-EF-15 dispone en el numeral 3.3 del artículo 3 señala que, la facultad para declarar la viabilidad puede ser objeto de delegación y que dicha delegación incluye la facultad para aprobar los estudios de preinversión y para determinar el nivel de estudio requeridos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2003-EF-15 modificada por la Resolución Ministerial N° 691-2003-EF/15 y la Resolución Ministerial N° 372-2011-EF/15, indica que las oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2007-MPH/A sobre formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, la segunda instancia es conformada por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designada mediante Resolución de Alcaldía y estará conformada como mínimo por tres miembros de los órganos estructurados de la Municipalidad. Siendo así, y por convenir a los intereses de la Entidad Municipal, a efectos de dar mayor eficiencia a los procedimientos que rigen los proyectos de Inversión Pública, se hace necesario conformar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET para el Año Fiscal 2014;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (CRAET) para el Año Fiscal 2014, de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables por la Unidad de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1. Gerente de Desarrollo Territorial
2. Sub Gerente de Obras
3. Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Presupuesto y Planes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

